

ANT.: Solicitud de Informe Previo de sociedad Radiodifusora Logika Limitada sobre transferencia de Concesión de radiodifusión en frecuencia modulada, señal XQC-120 de Talca, a Publicaciones y Difusión S.A.
N° ILP 426-14 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 25 FEB 2014

A : SUBFISCAL NACIONAL (S)

DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Por medio del presente y de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado, en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación ingresada con fecha 31 de enero de 2014, doña Marisol del Carmen Verdejo Moya, C.I. 6.797.109-4, en representación de la sociedad Radiodifusora Logika Limitada, RUT 78.993.730-0, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, ("FM"), señal distintiva **XQC-120**, de Talca, VII Región, otorgada a su representada, a Publicaciones y Difusión S.A., RUT 83.062.200-4, representada por don Luis Pablo Langlois Díaz, C.I. 6.595.968-2.
2. Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- i) Declaraciones juradas prestadas ante Notario Público por quienes representan a las partes involucradas en la operación que se consulta. Ambos declarantes manifiestan que las informaciones que proporcionan en ellas son fidedignas. En particular:
- ii) Radiodifusora Logika Limitada proporciona informaciones acerca del otorgamiento de las escrituras públicas de su constitución y de dos modificaciones de ella, de sus respectivos extractos publicados en el Diario Oficial y correspondientes inscripciones en el Registro de Comercio de Talca. Afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de quien la representa y comparece en autos e identifica como sus únicos socios a doña Marisol del Carmen Verdejo Moya, doña Maricarmen Rodríguez Verdejo y a los señores Francisco Javier Rodríguez Verdejo y Gonzalo Esteban Rodríguez Verdejo; además señala que está relacionada con la Sociedad Radiodifusora y Periodística del Maule Limitada, cuyos socios son doña Marisol del Carmen Verdejo Moya y don Francisco Javier Rodríguez Verdejo.
- iii) Otro interés en un medio de comunicación social declarados por la peticionaria está constituido por la radioemisora en frecuencia modulada XQC-043, de Talca, cuya concesionaria es la compañía relacionada Sociedad Radiodifusora y Periodística del Maule Limitada.
- iv) La declaración prestada por la representante de la peticionaria no señala que ésta tenga otras solicitudes en actual tramitación ante la Fiscalía Nacional Económica. Para obviar tal omisión este Servicio mediante sus controles internos de documentación ha comprobado que Radiodifusora Logika Limitada no tiene otras solicitudes de informe previo pendientes.
- v) Como adquirente la sociedad Publicaciones y Difusión Limitada, hoy Publicaciones y Difusión S.A. proporciona informaciones acerca del otorgamiento de las escrituras públicas de su constitución y de seis modificaciones al pacto social, de los extractos de todas ellas, de las publicaciones de éstos en el Diario Oficial y sus respectivas inscripciones en el Registro de Comercio de Santiago. Afirma la vigencia de la sociedad y

de la personería de quien la representa y comparece en autos e identifica como socios y accionistas de las sociedades mencionadas a los señores Luis Pablo Langlois Díaz, Domingo Eulogio Romero Cortés, Lorenzo Bauzá Fernández, Recaredo Ossa Balmaceda, Aurelio Olegario Montes Baseden, Juan Cristóbal Fernández Silva, Juan Pablo Solís de Ovando Lavín, Juan Pablo Matte Fuentes, Eugenio Riesco Salvo y Alejandro Eugenio de la Carrera Díaz.

- vi) Los intereses en medios de comunicación social suyos y de personas relacionadas declarados por Publicaciones y Difusión S.A. son los siguientes: en Amplitud Modulada las radioemisoras CB-057 de Santiago, CB-098 de Valparaíso, CC-120 de Los Ángeles, CD-127 de Temuco, CA-144A de La Serena; en Frecuencia Modulada las radioemisoras XQB-008 de Santiago, XQB-046 de Valparaíso, XQC-191 y XQC-023 ambas de Los Ángeles y XQC-225 de San Fernando.
 - vii) La sociedad Publicaciones y Difusión S.A. no hace mención a la existencia de otras solicitudes suyas sobre informe previo en actual tramitación ante esta Fiscalía. Esta omisión se ha subsanado mediante el sistema de control interno de documentación del Servicio, que ha permitido establecer que la compañía no tiene otras solicitudes pendientes.
3. Identificación de la señal distintiva de la radioemisora en frecuencia modulada, XQC-120; zona de servicio, ciudad de Talca; frecuencia 107.1 MHz; potencia 1000 Watts.; Decreto Supremo de otorgamiento de la concesión N° 113, de 6 de mayo de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 16 de julio de 1991. Nombre de la radio: LOGIKA.
4. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

5. De acuerdo con lo expuesto Radiodifusora Logika Limitada, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la mencionada radioemisora en frecuencia modulada, a la sociedad Publicaciones y Difusión S.A.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

6. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado. Adicionalmente, conforman un mismo mercado relevante el producto o grupo de productos que sus consumidores consideren sustitutos suficientemente próximos¹.
7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar incluye necesariamente a las radios FM que se escuchan en las zonas geográficas delimitadas a continuación.
8. En el presente caso, considerando la potencia autorizada a la estación en operación, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la ciudad de Talca y alcance de 30 kilómetros. En dicho mercado relevante compiten 18 radioemisoras, de las cuales 10 presentan transmisiones de carácter interregional y las otras 8 restantes sólo con transmisiones locales.

¹ Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2012. Disponible en <http://www.fne.cl>.

9. La sociedad Radiodifusora Logika Limitada y su sociedad relacionada, tienen interés en otra concesión de radiodifusión sonora que la peticionaria ha declarado y se detalla en el numeral 2., apartado iii), de este informe; declaración acorde con la información pública que proporciona SUBTEL en su página Web.
10. En cuanto a la sociedad Publicaciones y Difusión S.A., de acuerdo a la información pública que proporciona SUBTEL, ella es titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora:

Tabla N°1: Radios concesionadas a Publicaciones y Difusión S.A.

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA
CA-144A	AM	LA SERENA	1.440,0	1.000,0000
CB-098	AM	VALPARAISO	980,0	10.000,0000
XQB-046	FM	VALPARAISO	106,3	1.000,0000
XQC-225	FM	SAN FERNANDO	99,1	1.000,0000
CC-120	AM	LOS ANGELES	1.200,0	10.000,0000
XQC-023	FM	LOS ANGELES	100,5	1.000,0000
XQC-191	FM	LOS ANGELES	97,5	250,0000
CD-127	AM	TEMUCO	770,0	5.000,0000
CB-057	AM	SANTIAGO	570,0	50.000,0000
XQB-008	FM	SANTIAGO	92,1	10.000,0000

Fuente: SUBTEL, enero 2014.

11. En cuanto a los accionistas de Publicaciones y Difusión S.A., como personas naturales, esto es los señores Luis Pablo Langlois Díaz, Domingo Eulogio Romero Cortés, Lorenzo Bauzá Fernández, Recaredo Ossa Balmaceda, Aurelio Olegario Montes Baseden, Juan Cristóbal Fernández Silva, Juan Pablo Solís de Ovando Lavín, Juan Pablo Matte Fuentes, Eugenio Riesco Salvo y Alejandro Eugenio de la Carrera Díaz, según la fuente de información citada ellos no están registrados como titulares de concesiones de radiodifusión sonora de libre recepción.

III.CONCLUSIONES

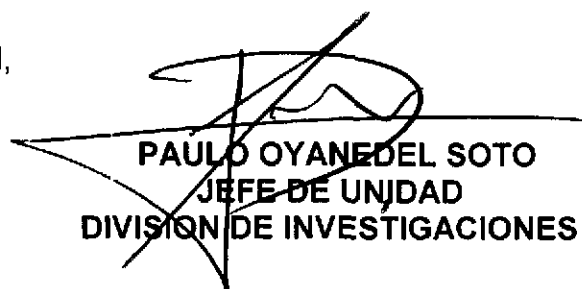
12. La operación consultada sobre transferencia de la concesión mencionada, no produce efectos en la competencia del mercado relevante, atendido que no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco

modificaría significativamente la participación de las radios locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existente en ella.

13. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo a la señora Subfiscal (S), salvo su mejor parecer, emita informe favorable respecto de la transferencia mencionadas en la consulta del Antecedente.
14. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, vence el día 2 de marzo de 2014.

Saluda atentamente a usted,


CSQ


PAULO OYANEDEL SOTO
JEFE DE UNIDAD
DIVISION DE INVESTIGACIONES